



Quinto marañón.

SELLO CUARTO, VEINTI
MARAÑONES, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINCUENTA
Y SIETE.

y se abcan adho Contraste a louna partidar de consideracion,
Sobre todo resolverá esta Ciudad lo que fuere de su agrado; y
haviendolo oyo, y confexido con la reflexion que se requiere.
Acordo que anualmente en fin de el mes de Mayo, o a louna
dia anterior, se ponga prierio adha a louna de seda por este Ayuntamiento
tamiento prierio a louna de seda, y se publique en los sitios
acostumbrados, y se firmen Cédulas en la Dextera de
esta Puerta, de que el que quedase en alado ha de servir
para cumplir los trator que huvieren hecho los Señores
de esta Jurisdiccion de haver tomado dinero, o generos de
las Tierras, a satisfacer en seda; y que sin embargo de
qualquier ajuste que se haga en este particular,
haya de prebaler esta providencia, como quitativa y
justa, y dirigida a evitar perjuicio y desordenes qe
se notan en semejantes contratos; Acuyo fin se
haga notoria para que llegue a noticia de todos.